



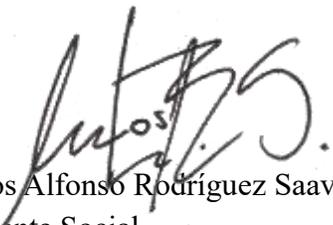
REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

CONSTANCIA

Turbo Antioquia, once de mayo de dos mil veintidós. Para los fines a que haya lugar dejo constancia que, dentro del presente proceso de INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD, radicado 05 837 31 84 001 2021 00315 00 promovida por señora EVA SANDRITH FUENTES GARCES en representación de su hijo JUAN CAMILO FUENTES GARCES, por intermedio de apoderado, en contra en contra de los herederos determinados e indeterminados del fenecido señor JUAN CAMILO MOSQUERA GARZÓN, se realizaron las notificaciones así:

Notificación por correo electrónico al Comisario de Familia y al Personero municipal del distrito de Turbo	19 de enero de 2022	Archivo 005 del expediente digital
Publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados	25 de enero de 2022	Archivo 006 del expediente digital
Enviado el auto admisorio la demanda y sus anexos por correo certificado	9 de febrero de 2022	Archivos 9 del expediente digital
Fecha de entrega según certificado de interrapidísimo	15 de febrero de 2022	Folio 3 del archivo 9 del expediente digital
Notificada	16 de febrero de 2022	
Traslado demanda por 20 días:	17 de febrero al 16 de marzo de 2022	

Dentro del término de traslado de la demanda, y hasta la fecha, la demandada guardó silencio y ninguna persona se ha manifestado como heredero indeterminado Sírvase proveer.


Carlos Alfonso Rodríguez Saavedra
Asistente Social



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
TURBO, ANTIOQUIA

Once de mayo de dos mil veintidós

Providencia:	Auto de Sustanciación N°197
Radicado:	05 837 31 840 001 2021 00315 00
Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	JUAN CAMILO FUENTES GARCES, representado por su progenitora EVA SANDRITH FUENTES GARCES
Demandados:	Herederos Determinados e Indeterminados del señor JUAN CAMILO MOSQUERA GARZÓN
Decisión:	Tiene por no contestada la demanda y previo a fijar fecha para la toma de muestras para prueba de ADN requiere al apoderado

Vista la constancia que antecede la cual da cuenta de que finalizó en silencio, el término concedido a la demandada y que no presentaron herederos indeterminados del señor Juan Camilo Mosquera Garzón, según lo dispuesto en providencia del 18 de enero de 2022, para comparecer al presente proceso mediante apoderado judicial, se tendrá por no contestada la demanda.

Consecuentemente y previo a programar la fecha para la toma de muestra para la prueba antropoheredobiológica, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley 721 de 2001, se requiere al apoderado de la parte demandante para que aporte al despacho los nombres, documentos de identidad, direcciones y teléfonos de los progenitores del presunto padre.

NOTIFIQUESE

**JAIRO HERNANDO RAMÍREZ GIRALDO
JUEZ**

(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE TURBO – ANTIOQUIA El auto anterior se notificó a las partes por ESTADO ELÉCTRONICO Fijado el <u>12 DE MAYO DE 2022</u> a las 8:00 a.m.  NICOLÁS ARLES ZAPATA CARDENAS SECRETARIO <small>(Firma escaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)</small>
